

CONDICIONES DEL SAAS PARA CLIENTES DE MICRO FOCUS - SOFTWARE-AS-A-SERVICE

Alcance y Partes. Estas Condiciones del Software-as-a-Service para Clientes de Micro Focus (en adelante, el «Contrato») rigen la compra, el acceso y el uso del *software-as-a-service* de Micro Focus y las entidades afiliadas de Micro Focus (en adelante, «Micro Focus») correspondientes por parte de la entidad del cliente identificada en el Pedido correspondiente (tal y como se define en el presente Contrato) (en adelante, el «Cliente»). Las condiciones de este Contrato entrarán en vigor cuando Micro Focus acepte el Pedido del Cliente, cuando se renueve un Pedido, o cuando el Cliente utilice el SaaS de Micro Focus (tal y como se define más adelante) (en adelante, «la Fecha de Entrada en Vigor»), y se mantendrán vigentes a menos que se resuelvan de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 17 (Resolución).

- 1. Software-as-a-Service de Micro Focus.** Los términos «*Software-as-a-Service* de Micro Focus» o «SaaS de Micro Focus» hacen referencia a las soluciones de software en línea de la marca Micro Focus que Micro Focus pone a disposición del Cliente para su uso a través de una conexión de red, tal y como se describe en la descripción del servicio correspondiente y en los términos o condiciones adicionales aplicables a un determinado SaaS de Micro Focus (colectivamente, la «Descripción del Servicio»), que forman parte de este Contrato. Las condiciones para el uso autorizado de cada SaaS de Micro Focus figuran en la Descripción del Servicio correspondiente. La Descripción del Servicio correspondiente se adjunta al presente Contrato o puede consultarse accediendo a un sitio web de Micro Focus o de un proveedor; todas las referencias en este Contrato a la «Descripción del Servicio» se referirán a la Descripción del Servicio que corresponda a la versión aplicable del SaaS de Micro Focus puesto a disposición del Cliente. En caso de discrepancia, la Descripción del Servicio prevalecerá sobre este Contrato.
- 2. Pedidos.** El Cliente o cualquier entidad de la que el Cliente ostente la titularidad real con al menos el 50 % de los derechos de voto o la facultad de dirigir la gestión o los asuntos de dicha entidad (en adelante, una «Entidad Afiliada») podrá cursar pedidos del SaaS de Micro Focus a través de un sitio web de Micro Focus, un portal específico para clientes o por carta, fax o correo electrónico (en cada caso y una vez aceptado por Micro Focus, un «Pedido»). La vigencia de cada suscripción al SaaS de Micro Focus se establece en la Descripción del Servicio o en el Pedido correspondiente y surte efecto en la fecha en la que el SaaS de Micro Focus se pone a disposición del Cliente (en adelante, la «Vigencia del Pedido del SaaS»).
- 3. Derechos de Acceso.** Durante la Vigencia del Pedido del SaaS correspondiente, el Cliente y sus Entidades Afiliadas podrán acceder y utilizar el SaaS de Micro Focus de conformidad con la Descripción del Servicio correspondiente y con lo dispuesto en el presente Contrato. El Cliente es responsable de garantizar que tanto él, como sus Entidades Afiliadas, cumplan lo dispuesto en este Contrato y en la Descripción del Servicio correspondiente. El Cliente es asimismo responsable de todo uso del SaaS de Micro Focus por parte del Cliente, sus Entidades Afiliadas y Terceros a través de sus credenciales, los Pedidos realizados por sus Entidades Afiliadas o en nombre de éstas, y cualquier cuenta que éstas puedan establecer. El Cliente se compromete a mantener la confidencialidad de su cuenta, sus credenciales y las contraseñas necesarias para utilizar el SaaS de Micro Focus y a garantizar que sus Entidades Afiliadas y Terceros se comprometan a ello. «Tercero(s)» significa los contratistas o consultores del Cliente o de sus Entidades Afiliadas contratados para prestar servicios únicamente en beneficio interno del Cliente o de sus Entidades Afiliadas. En caso de que el Cliente o sus Entidades Afiliadas crean que se ha producido un uso no autorizado de sus cuentas, sus credenciales o sus contraseñas, el Cliente deberá notificárselo de inmediato a Micro Focus.
- 4. Limitaciones de uso.** El SaaS de Micro Focus podrá utilizarse únicamente para las operaciones o para las funciones empresariales internas del Cliente y no para la comercialización del SaaS de Micro Focus ni para prestar servicios o beneficiar a terceros. En la medida en que lo admita la legislación vigente, el Cliente se abstendrá de: (i) superar las limitaciones de uso identificadas en la Descripción del Servicio; (ii) ceder, vender, revender, conceder licencias, alquilar, prestar, sublicenciar, externalizar o transferir de otro modo derechos de uso del SaaS de Micro Focus o acceso al SaaS de Micro Focus a terceros, salvo si se permite de manera expresa en la Descripción del Servicio; (iii) copiar o reproducir cualquier parte, característica, función o interfaz de usuario del SaaS de Micro Focus; (iv) interferir o alterar la integridad o el rendimiento del SaaS de Micro Focus;

(v) utilizar el SaaS de Micro Focus para presentar, enviar o almacenar Datos del SaaS facilitados por el Cliente (tal y como se define en la Cláusula 6 (Datos del SaaS facilitados por el Cliente) siguiente) que sean obscenos, supongan una amenaza, sean difamatorios o ilícitos o maliciosos por otras circunstancias, vulneren los derechos de privacidad de terceros, puedan dañar la reputación de Micro Focus o infrinjan o se apropien indebidamente de derechos de propiedad intelectual; (vi) utilizar el SaaS de Micro Focus para perturbar o causar daño al sistema o al entorno de un tercero; (vii) acceder al SaaS de Micro Focus para crear una obra derivada, un producto o un servicio que compita con el software o el SaaS de Micro Focus; (viii) realizar ingeniería inversa en el software o en el SaaS de Micro Focus; o (ix) autorizar, permitir o designar a un Tercero para que lleve a cabo cualquiera de los supuestos anteriores. El Cliente es responsable de cumplir con todas las condiciones de uso de cualquier software, contenido, servicio o sitio web que cargue, cree o al que acceda cuando utilice el SaaS de Micro Focus.

5. **Pago.**

- a. **Obligación de pago.** El Cliente se compromete a pagar (i) todos los honorarios que corresponda por el SaaS de Micro Focus y el Software bajo Licencia y (ii) todos los cargos de almacenamiento tras la extinción o la resolución de la Vigencia de Pedido del SaaS. El Cliente se compromete a pagar todos los importes facturados en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de factura de Micro Focus. El Cliente será responsable de todos los importes vencidos pendientes de pago, que devengarán intereses a un tipo del 1,5 % mensual acumulado o, si fuera inferior, el tipo máximo permitido por la ley vigente, y todos los costes de cobro asociados con el cobro de cualquier importe vencido. Micro Focus también podrá suspender o cancelar la ejecución de Pedidos o servicios abiertos si el Cliente no efectúa los pagos a su vencimiento.
- b. **Precios e impuestos.** Los precios serán los presupuestados por escrito por Micro Focus o, en ausencia de un presupuesto por escrito, según se establezca en un sitio web o en un portal de Micro Focus, o el precio publicado por Micro Focus en el momento en el que se envíe un Pedido a Micro Focus. Los precios no incluyen impuestos (en particular, retención de impuestos), tasas y cargos, a menos que se indique lo contrario, debiendo el Cliente pagar o reembolsar todas estas cantidades.
- c. **SaaS de Micro Focus basado en el uso.** Si el Cliente adquiere el SaaS de Micro Focus a través de un modelo basado en el uso, el Cliente se compromete emitir una Orden de Compra a Micro Focus en un plazo de 15 días a partir de la recepción de un informe de uso de Micro Focus. Si el Cliente no emite una Orden de Compra según lo requerido, el Cliente acepta que Micro Focus pueda facturar al Cliente sin una Orden de Compra y el Cliente se compromete a pagar dicha factura de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 5, apartado (a), anterior.

6. **Datos del SaaS facilitados por el Cliente.** El Cliente es el único responsable de la introducción de datos, texto, audio, vídeo, imágenes, software y otros contenidos en un sistema o en un entorno de Micro Focus durante el acceso o el uso por parte del Cliente del SaaS de Micro Focus (en adelante, «Datos del SaaS facilitados por el Cliente»). Entre Micro Focus y el Cliente, el Cliente es y seguirá siendo el único y exclusivo propietario de todos los derechos, títulos e intereses sobre todos los Datos del SaaS facilitados por el Cliente. Con sujeción a lo dispuesto en la Cláusula 7, Micro Focus tratará los Datos del SaaS facilitados por el Cliente como confidenciales y solo los comunicará a sus empleados, entidades afiliadas, filiales, contratistas y proveedores exclusivamente a efectos de los Usos Permitidos (tal y como se define más adelante). El Cliente concede por el presente a Micro Focus todos los derechos necesarios sobre los Datos del SaaS facilitados por el Cliente para que Micro Focus pueda cumplir sus obligaciones y ejercitar sus derechos derivados del presente Contrato. Con sujeción a lo dispuesto en la Cláusula 7, Micro Focus utilizará los Datos del SaaS facilitados por el Cliente únicamente cuando sea necesario para prestar el servicio SaaS de Micro Focus, garantizar o mantener la seguridad y la integridad del SaaS de Micro Focus, prestar asistencia técnica al Cliente o cuando lo exija la ley (en adelante, los «Usos Permitidos»).

7. **Información Personal.** El Cliente no facilitará a Micro Focus Datos Personales (tal y como se definen más adelante) a menos que las partes así lo acuerden de manera expresa y por escrito. En caso de que, durante el

uso del SaaS de Micro Focus, el Cliente facilite a Micro Focus datos que correspondan a Datos Personales (tal y como se define más adelante), se aplicarán las siguientes condiciones:

- a. Sin perjuicio de las disposiciones adicionales contempladas en la presente Cláusula 7, el Cliente se asegurará de que, como consecuencia del uso por parte del Cliente del SaaS de Micro Focus, Micro Focus no tenga en ningún momento acceso a ninguna Información Médica Protegida («PHI», *Protected Health Information*, por sus siglas en inglés) de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Portabilidad y Responsabilidad de Seguros Médicos de 1996 (*Health Insurance Portability and Accountability Act*), Título 42 del Código de los Estados Unidos de América, secciones 1320d - 1320d-8 (en adelante, la «HIPAA», por sus siglas en inglés), a menos que las partes hayan firmado primero un Contrato de Socio Comercial en relación con el producto o el servicio en cuestión y se haga referencia a dicho Contrato de Socio Comercial en la Descripción del Servicio o en el documento correspondiente a la operación en cuestión.
- b. El Cliente reconoce que, por lo general, no es necesario facilitar Datos Personales a Micro Focus para que Micro Focus suministre el SaaS de Micro Focus. No obstante, en caso de que el Cliente facilite Datos Personales a Micro Focus durante el uso del SaaS de Micro Focus, el Cliente autoriza a Micro Focus a obtener, conservar y Tratar los Datos Personales según se establece en el presente Contrato y en la medida necesaria para los Usos Permitidos.
- c. Si, al utilizar los Datos Personales del Cliente para los Usos Permitidos, Micro Focus trata Datos Personales del Cliente como Encargado del Tratamiento, por cuenta del Cliente como Responsable del Tratamiento sujeto al RGPD, se aplicarán las siguientes condiciones:
 - (i) Micro Focus reconoce que, a efectos del RGPD, el Cliente es el Responsable del Tratamiento y Micro Focus es el Encargado del Tratamiento de los Datos Personales del Cliente Tratados por Micro Focus con arreglo a lo dispuesto en el presente Contrato.
 - (ii) Cuando Trate Datos Personales del Cliente, Micro Focus aplicará y mantendrá las medidas técnicas y organizativas apropiadas, según se especifique en la Descripción del Servicio correspondiente a cada SaaS de Micro Focus, de manera que (i) se garantice un nivel de seguridad adecuado al riesgo para los Datos Personales del Cliente cuando Micro Focus los Trate y (ii) Micro Focus pueda prestar asistencia al Cliente en el cumplimiento de sus obligaciones de responder a las solicitudes de los Interesados que ejerciten sus derechos previstos en la Legislación en materia de Privacidad Aplicable. El Cliente reconoce la suficiencia de dichas medidas a la luz de la naturaleza, el alcance, el contexto, los fines y los riesgos en relación con el Tratamiento de los Datos Personales del Cliente.
 - (iii) Si el Tratamiento de los Datos Personales del Cliente implica la transferencia por parte de Micro Focus de Datos Personales del Cliente fuera del EEE, o del Reino Unido una vez finalizado el Período de Transición, Micro Focus se asegurará de que dicha transferencia cumpla con el RGPD, incluido mediante la formalización y velando por que el destinatario pertinente formalice las cláusulas contractuales tipo para Encargados del Tratamiento en la forma aprobada por la Comisión Europea. Si Micro Focus Trata Datos Personales que incluyan PHI, lo dispuesto en el Contrato de Socio Comercial especificado en la Cláusula 7, apartado (a), anterior también registrará dicha transferencia y el posterior uso de la PHI por parte del destinatario.
 - (iv) Micro Focus no contratará a otro Encargado del Tratamiento para Tratar Datos Personales del Cliente (en adelante, un «Subencargado del Tratamiento») sin la autorización previa por escrito del Cliente, que no podrá denegarse ni retrasarse injustificadamente, entendiéndose que se considera que el Cliente ha autorizado a Micro Focus a recurrir a Subencargados del Tratamiento que ya se estuvieran utilizando al inicio de un período Vigencia del Pedido del SaaS aplicable. Micro Focus informará al Cliente de cualquier cambio previsto en relación con la incorporación o la sustitución de Subencargados del Tratamiento. Si el Cliente no notifica a Micro Focus una objeción a la incorporación o a la sustitución, se considerará que el Cliente ha autorizado a dicho Subencargado.

- (v) Micro Focus tratará los Datos Personales del Cliente únicamente siguiendo instrucciones documentadas del Cliente, que incluirán las disposiciones de este Contrato, incluidas las transferencias de Datos Personales del Cliente a un tercer país u organización internacional, a menos que (1) la legislación de la Unión Europea, de un Estado miembro de la UE o de Inglaterra obligue a Micro Focus a Tratar Datos Personales del Cliente; en tal caso, Micro Focus deberá informar al Cliente de dicho requisito legal antes del Tratamiento, a menos que dicha legislación prohíba dicha información por motivos importantes de interés público o (2) en su opinión, una instrucción impartida por el Cliente o en nombre de este infrinja la Legislación en materia de Privacidad Aplicable, en cuyo caso Micro Focus deberá comunicárselo inmediatamente al Cliente.
- (vi) Micro Focus se asegurará de que las personas autorizadas para Tratar los Datos Personales del Cliente por cuenta de Micro Focus se hayan comprometido a cumplir obligaciones de confidencialidad o estén sujetas a una obligación legal de confidencialidad apropiada;
- (vii) Teniendo en cuenta la naturaleza del Tratamiento por parte de Micro Focus, Micro Focus prestará asistencia al Cliente para que este cumpla sus obligaciones de garantizar la seguridad del Tratamiento, notificar las Violaciones de la Seguridad de los Datos Personales, comunicar las Violaciones de la Seguridad de los Datos Personales a los Interesados, realizar evaluaciones de impacto y realizar consultas previas a las autoridades de protección de datos, en cada caso en la medida en que lo exija el RGPD.
- (viii) Una vez finalizada la prestación del SaaS de Micro Focus, de conformidad con las instrucciones por escrito del Cliente, Micro Focus eliminará todos los Datos Personales del Cliente que estén en poder de Micro Focus o los pondrá a disposición para su devolución, a menos que la Legislación en materia de Privacidad Aplicable exija que Micro Focus conserve una copia de los Datos Personales del Cliente; si el Cliente no imparte instrucciones por escrito en un plazo de treinta (30) días a partir de la finalización de la Vigencia del Pedido del SaaS, Micro Focus tendrá derecho a suprimir la totalidad o parte de los Datos Personales del Cliente.
- (ix) Con sujeción a que el Cliente o sus representantes firmen compromisos de confidencialidad adecuados, pondrá a disposición del Cliente toda la información necesaria para acreditar el cumplimiento por parte de Micro Focus de sus obligaciones derivadas del artículo 28 del RGPD, lo que incluye, previa notificación razonable a Micro Focus, permitir que el Cliente o sus representantes lleven a cabo auditorías, incluidas inspecciones, durante el horario laboral normal. Micro Focus cooperará con tales auditorías de manera razonable, y tales auditorías se limitarán a una por cada período de 12 meses, si bien el Cliente podrá llevar a cabo una auditoría adicional después de una Violación de la Seguridad de los Datos Personales o si existe una obligación reglamentaria, previa notificación razonable, y observándose los demás requisitos de esta cláusula en relación con la realización de auditorías.
- (x) Cuando Micro Focus contrate a un Subencargado para que lleve a cabo actividades específicas de Tratamiento por cuenta de Micro Focus, Micro Focus se asegurará de que dichos Subencargados estén vinculados contractualmente por las mismas obligaciones de protección de datos que se estipulan en esta Cláusula 7, apartado (c). Cuando el Subencargado del Tratamiento incumpla sus obligaciones de protección de datos, Micro Focus seguirá siendo plenamente responsable ante el Cliente por cualquier incumplimiento de esta cláusula 7, apartado (c), que se derive de un acto, error u omisión de dicho Subencargado del Tratamiento.

d. A los efectos del RGPD, cuando proceda, se incluye a continuación una descripción de los Datos Personales del Cliente y del Tratamiento que será necesario de conformidad con lo dispuesto en este Contrato:

- (i) **Objeto del Tratamiento:** Datos Personales del Cliente según lo determine el Cliente a su exclusivo criterio.

- (ii) **Naturaleza y finalidad del Tratamiento:** Tratamiento de los Datos Personales del Cliente según sea necesario para los Usos Permitidos.
 - (iii) **Duración del Tratamiento:** Micro Focus tratará los Datos Personales del Cliente únicamente durante el tiempo que sea necesario para los fines de los Usos Permitidos, que normalmente será la vigencia del Contrato tal y como se establece en la Vigencia del Pedido del SaaS.
 - (iv) **Tipo de Datos Personales:** El Cliente determinará, a su exclusivo criterio, los Datos Personales del Cliente cargados en el SaaS de Micro Focus, o facilitados de otro modo a Micro Focus.
 - (v) **Categorías de Interesados:** Los Interesados serán los que determine el Cliente a su exclusivo criterio.
- e. Cada una de las partes se compromete a cumplir en todo momento con todos los requisitos aplicables en virtud de la Ley en materia de Privacidad Aplicable.
- f. Cada una de las partes se compromete a prestar a la otra parte toda la asistencia que razonablemente se solicite para permitir que la otra parte cumpla con todos los requisitos en virtud de la Legislación en materia de Privacidad Aplicable.
- g. Ninguna de las partes hará ni omitirá hacer nada que ponga a la otra parte en situación de incumplimiento de sus obligaciones derivadas de la Legislación en materia de Privacidad Aplicable.
- h. El Cliente es el único responsable de evaluar el producto o el servicio que Micro Focus suministrará en el marco de este Contrato para determinar el cumplimiento de cualquier requisito legal o del sector aplicable al Cliente, incluidos, a título enunciativo y no limitativo, la HIPAA, la Ley Gramm Leach Bliley, la Ley de Transacciones de Crédito Justas y Exactas (*Fair and Accurate Credit Transactions Act*) y la Norma de Seguridad de Datos de la Industria de Tarjetas de Pago. Micro Focus no declara ni garantiza que sus productos o servicios cumplan leyes, reglamentos o normas específicos, salvo que se establezca de manera expresa otra cosa en la Descripción del Servicio o en el documento de operación.
- i. A los efectos de lo dispuesto en esta Cláusula 7 se aplicarán las siguientes definiciones:
 - (i) «**Legislación en materia de Privacidad Aplicable**» significa cualquier ley vigente en cualquier momento en relación con el tratamiento de Datos Personales o la privacidad, incluidos, a título enunciativo y no limitativo, la Ley de Protección de Datos del Reino Unido de 2018 (*Data Protection Act*), el Reglamento de la UE 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos) (el «RGPD») y la Directiva sobre la privacidad y las comunicaciones electrónicas (Directiva CE) de 2003, incluyendo, en cada caso, cualquier reglamento legalmente vinculante, instrucciones y órdenes emitidas en cualquier momento en virtud de o en relación con dicha ley y cualquier ley nacional equivalente o asociada, según lo dicte el contexto.
 - (ii) «**Datos Personales del Cliente**» significa Datos Personales facilitados por el Cliente o en nombre del Cliente a Micro Focus en relación con los Usos Permitidos.
 - (iii) «**Responsable del Tratamiento**», «**Encargado del Tratamiento**», «**Interesado**», «**Datos Personales**» y «**Tratar**» y sus derivados tendrán el significado que se les atribuye en la Legislación en materia de Privacidad Aplicable.
 - (iv) «**Violación de la Seguridad de los Datos Personales**» significa toda violación de la seguridad que ocasione la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma.
 - (v) «**Período de Transición**» significa el período de transición previsto en la Cuarta Parte del Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica.

8. **Seguridad de los Datos.** Micro Focus aplicará y mantendrá las medidas técnicas y organizativas apropiadas para proteger los Datos del SaaS facilitados por el Cliente. La Descripción del Servicio correspondiente a cada SaaS de Micro Focus describe las medidas específicas aplicadas para dicho SaaS de Micro Focus.
9. **Rendimiento y Operaciones.** La capacidad de Micro Focus para prestar el servicio SaaS de Micro Focus dependerá de la cooperación razonable y oportuna del Cliente y de la exactitud y la integridad de cualquier información del Cliente necesaria para prestar el servicio SaaS de Micro Focus.
10. **Operaciones.** Micro Focus: (i) podrá modificar los sistemas y el entorno utilizados para ofrecer el SaaS de Micro Focus; y (ii) se reserva el derecho de realizar cualquier cambio en el SaaS de Micro Focus que considere necesario o útil para mantener o para mejorar la calidad o la entrega del SaaS de Micro Focus a sus clientes, la solidez competitiva o el mercado del SaaS de Micro Focus, o la rentabilidad o el rendimiento del SaaS de Micro Focus; siempre que la funcionalidad del SaaS de Micro Focus descrita en la Descripción del Servicio correspondiente no se degrade sustancialmente, salvo para mantener la seguridad del SaaS de Micro Focus. Micro Focus podrá utilizar recursos globales, como entidades afiliadas de Micro Focus o terceros, que se encuentren en cualquier parte del mundo para prestar el servicio SaaS de Micro Focus y cumplir sus obligaciones.
11. **Licencias de Software en relación con el SaaS de Micro Focus.** En la medida en que Micro Focus ponga a disposición software de marca Micro Focus para su uso en relación con el SaaS de Micro Focus (en adelante, el «Software bajo Licencia»), dicho Software bajo Licencia se registrará por el Contrato de Licencia de Usuario Final de Micro Focus («EULA», por sus siglas en inglés) que corresponda (que puede consultarse en <https://software.microfocus.com/en-us/about/software-licensing>), con la salvedad de que (i) el uso de dicho Software bajo Licencia solo se hará en combinación con el SaaS de Micro Focus y (ii) el plazo de dicho uso se limitará a la Vigencia del Pedido del SaaS. Si el Cliente utilizara el Software bajo Licencia para fines no contemplados en el Pedido, se aplicará el precio de Micro Focus vigente en ese momento para la versión del Software bajo Licencia que esté disponible de manera general al margen del SaaS de Micro Focus.
12. **Garantía.** MICRO FOCUS Y SUS ENTIDADES AFILIADAS RESPECTIVAMENTE SUMINISTRARÁN EL SAAS DE MICRO FOCUS QUE SE CORRESPONDA CON LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO USANDO PERSONAL CUALIFICADO Y DE MANERA PROFESIONAL. EL SAAS DE MICRO FOCUS Y EL SOFTWARE AUTORIZADO SE PROPORCIONAN AL CLIENTE «TAL CUAL» SIN GARANTÍA DE NINGÚN TIPO. MICRO FOCUS NO GARANTIZA QUE LA FUNCIONALIDAD CONTENIDA EN EL SAAS DE MICRO FOCUS Y EL SOFTWARE BAJO LICENCIA CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DEL CLIENTE, QUE LA OPERACIÓN NO SE VEA INTERRUMPIDA, LOGRE CUALQUIER RESULTADO PRETENDIDO, SEA COMPATIBLE, O FUNCIONE EN COMBINACIÓN CON CUALQUIER OTRO SOFTWARE, APLICACIONES O SISTEMAS, CUMPLA CON CUALQUIER ESTÁNDAR DE RENDIMIENTO O FIABILIDAD, O ESTÉ EXENTO DE ERRORES, O QUE CUALQUIER ERROR O DEFECTO PUEDA CORREGIRSE O SE VAYA A CORREGIR. EXCEPTO SEGÚN SE ESTIPULA EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN LA MEDIDA EN QUE LO PERMITA LA LEY, TODAS LAS DEMÁS GARANTÍAS EN RELACIÓN CON EL SAAS DE MICRO FOCUS Y EL SOFTWARE BAJO LICENCIA, YA SEAN EXPRESAS O IMPLÍCITAS, ESTATUTARIAS O DE OTRO TIPO, INCLUIDAS, A TÍTULO ENUNCIATIVO Y NO LIMITATIVO, GARANTÍAS IMPLÍCITAS DE COMERCIABILIDAD, CALIDAD, IDONEIDAD PARA UN FIN PARTICULAR, TÍTULO, AUSENCIA DE INFRACCIÓN Y GARANTÍAS QUE PUEDAN SURGIR EN EL CURSO DE LAS OPERACIONES, EL CURSO DEL DESEMPEÑO, EL USO O LA PRÁCTICA COMERCIAL QUEDAN EXPRESAMENTE EXCLUIDAS POR MICRO FOCUS, SUS ENTIDADES AFILIADAS Y SUS PROVEEDORES EXTERNOS. EL CLIENTE RECONOCE QUE EL CLIENTE ES RESPONSABLE DE QUE LA SELECCIÓN DEL SAAS DE MICRO FOCUS Y EL SOFTWARE BAJO LICENCIA LOGRE LOS RESULTADOS PRETENDIDOS DEL CLIENTE Y DE LA INSTALACIÓN Y DEL USO DEL SAAS DE MICRO FOCUS Y EL SOFTWARE BAJO LICENCIA, ASÍ COMO DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE ESTOS.
13. **Derechos de Propiedad Intelectual.** No se producirá ninguna transferencia de propiedad de derechos de propiedad intelectual en virtud de este Contrato. Los derechos exclusivos del Cliente en relación con el SaaS de Micro Focus y el Software bajo Licencia otorgados en el presente Contrato son los derechos y licencias expresamente estipulados en el presente Contrato y ningún otro derecho se entiende implícito ni se otorga por

estoppel (actos propios). Micro Focus y sus entidades afiliadas, así como sus licenciantes y proveedores externos, conservan la propiedad y se reservan todos los derechos sobre el SaaS de Micro Focus y el Software bajo Licencia, incluidas todas las copias de los mismos, y todos los derechos de propiedad intelectual que se deriven de los mismos. El Cliente hará cuanto razonablemente esté en su mano para proteger el SaaS de Micro Focus y el Software bajo Licencia (incluidas todas las copias de los mismos) frente a toda infracción, apropiación indebida, robo, uso indebido o acceso no autorizado. El Cliente notificará sin dilación a Micro Focus si tiene conocimiento de cualquier infracción o apropiación indebida del SaaS de Micro Focus y del Software bajo Licencia y prestará plena cooperación a Micro Focus, a expensas de Micro Focus, en cualquier acción legal emprendida por Micro Focus para hacer valer sus derechos de propiedad intelectual. El Cliente concede a Micro Focus un derecho y una licencia no exclusivos, mundiales y libres de regalías sobre cualquier derecho de propiedad intelectual, datos y tecnología, incluidos los Datos del SaaS facilitados por el Cliente, que sea necesario para que Micro Focus y sus designados presten el SaaS de Micro Focus.

14. **Exención de responsabilidad.** Micro Focus defenderá o resolverá cualquier reclamación contra el Cliente en la que se alegue que un producto o servicio de la marca Micro Focus suministrado en el marco del presente Contrato infringe los derechos de propiedad intelectual de un tercero (en adelante, una «Reclamación por Vulneración de PI») mediante el pago de los costes de defensa en caso de infracción, importes negociados de liquidación por Micro Focus, e indemnizaciones por daños y perjuicios otorgados por un órgano jurisdiccional, siempre que: (i) el Cliente notifique sin dilación y por escrito a Micro Focus la Reclamación por Vulneración de PI; (ii) Micro Focus posea el control exclusivo de la defensa y de todas las negociaciones de liquidación relacionadas; y (iii) el Cliente coopere razonablemente con Micro Focus en la defensa frente a la Reclamación por Vulneración de PI. Según opte Micro Focus y a su exclusivo criterio, Micro Focus podrá modificar el producto o servicio para que no incurra en infracción y sea sustancialmente equivalente, o Micro Focus podrá obtener una licencia. Si estas alternativas no están razonablemente disponibles, Micro Focus reembolsará al Cliente el saldo de cualquier importe previamente pagado por el SaaS de Micro Focus afectado que no esté disponible para el acceso y uso continuos por parte del Cliente. Micro Focus no es responsable de pérdidas sufridas por el Cliente como consecuencia de una Reclamación por Vulneración de PI en relación con (i) los Datos del SaaS facilitados por el Cliente (ii) cualquier uso no autorizado de los productos o los servicios por parte del Cliente o (iii) configuraciones o diseños personalizados realizados o proporcionados por el Cliente o realizados siguiendo las instrucciones del Cliente. El Cliente será responsable y defenderá y exonerará de responsabilidad a Micro Focus frente a las pérdidas sufridas por Micro Focus como consecuencia de una reclamación o una acción normativa en relación con (i) los Datos del SaaS facilitados por el Cliente, (ii) cualquier uso no autorizado de los productos o servicios por parte del Cliente o (iii) configuraciones o diseños personalizados realizados o proporcionados por el Cliente o realizados siguiendo las instrucciones del Cliente. La defensa, la liquidación y los pagos ofrecidos en esta Cláusula 14 serán el único y exclusivo recurso en relación con cualquier Reclamación por Vulneración de PI de conformidad con lo dispuesto en este Contrato. Esta cláusula también se aplicará al Software bajo Licencia identificado como tal en la Descripción del Servicio correspondiente.
15. **Limitación de la responsabilidad.** La responsabilidad de Micro Focus frente al Cliente en virtud de lo dispuesto en el presente Contrato se limita a la cantidad que resulte mayor entre 250 000 USD (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES) o el importe que deba pagar el Cliente a Micro Focus por el Pedido del SaaS de Micro Focus correspondiente objeto de la reclamación durante el período de doce (12) meses inmediatamente anterior al acto u omisión que dé lugar a la reclamación. Este límite se aplicará colectivamente a Micro Focus, sus empleados, entidades afiliadas, filiales, contratistas y proveedores. Esta disposición no limita la responsabilidad de ninguna de las partes por: uso no autorizado de la propiedad intelectual, toda responsabilidad que surja en virtud de lo dispuesto en la Cláusula 14, fallecimiento o daños personales causados por su negligencia, actos de fraude, o toda responsabilidad que la legislación vigente no permita excluir o limitar. Micro Focus no será responsable de la pérdida de ingresos o lucro cesante, costes de tiempo de inactividad o costes o daños indirectos, especiales o consecuentes, retrasos en el desempeño o por incumplimiento debido a causas ajenas a su control razonable, incluso si se le hubiera informado de la posibilidad de dichos daños con anticipación. Si Micro Focus proporciona al Cliente una Vigencia del Pedido

del SaaS sin cargo alguno, incluido, a título enunciativo y no limitativo, el SaaS de Micro Focus facilitado en régimen de evaluación o «freemium», el SaaS de Micro Focus se proporciona «tal cual», en la medida en que lo permita la ley, Micro Focus no será responsable de las pérdidas o daños causados al Cliente, sus clientes o terceros por el SaaS de Micro Focus o el Software bajo Licencia que ponga a disposición del Cliente.

16. **Suspensión.** Micro Focus podrá suspender con efecto inmediato el acceso y los derechos de uso del Cliente al SaaS de Micro Focus en caso de que se plantee un problema de seguridad o normativo en relación con el SaaS de Micro Focus o en caso de que (i) el Cliente no efectúe los pagos a su vencimiento; (ii) el Cliente incumpla las cláusulas 3, 4, 5, 6, 7 u 11 de este Contrato; (iii) el Cliente utilice el SaaS de Micro Focus infringiendo la ley; o (iv) Micro Focus crea razonablemente que el uso del Cliente representa una amenaza para la seguridad, la integridad o la reputación del SaaS de Micro Focus. El cliente sigue siendo responsable de los cargos aplicables hasta la fecha de suspensión, incluidos los cargos por uso y almacenamiento de datos. El cliente no tendrá derecho a créditos de servicio durante ningún período de suspensión.
17. **Resolución.** Cualquiera de las partes podrá resolver el presente Contrato si la otra parte incumpliera cualquier obligación esencial y no subsanara el incumplimiento en un plazo de treinta (30) días a partir de la notificación por escrito de dicho incumplimiento. Si cualquiera de las partes deviniera insolvente, no tuviera la capacidad de hacer frente al pago de sus deudas a su vencimiento, presentara o fuera objeto de una declaración de quiebra o suspensión de pagos, o de cesión de activos, la otra parte podrá resolver el presente Contrato y cancelar las obligaciones incumplidas. Micro Focus podrá resolver el presente Contrato (i) cuando se suspendan los derechos de acceso y uso del Cliente con arreglo a lo dispuesto en la Cláusula 16 (Suspensión) o (ii) para cumplir las leyes o reglamentos aplicables. Todas las disposiciones del presente Contrato que por su naturaleza deban subsistir tras la resolución o la extinción del presente Contrato mantendrán su vigencia hasta que se cumplan y se aplicarán a los respectivos sucesores y cesionarios permitidos de las dos partes.
18. **Efectos de la extinción o de la resolución.** Tras la extinción o la resolución de un período de Vigencia del Pedido del SaaS, salvo disposición en sentido contrario en la Descripción del Servicio:
 - a. Micro Focus podrá desactivar todo acceso del Cliente al SaaS de Micro Focus correspondiente;
 - b. El Cliente desinstalará, dejará de utilizar y devolverá sin dilación a Micro Focus (o, a petición de Micro Focus, destruirá) cualquier Software bajo Licencia facilitado con el SaaS de Micro Focus;
 - c. La desactivación del SaaS está sujeta a las disposiciones de la Descripción del Servicio que corresponda;
 - d. El Cliente acepta pagar o disponer que se pague por el almacenamiento de los Datos del SaaS del Cliente que permanezcan en los sistemas de Micro Focus tras la extinción o la resolución de la Vigencia del Pedido del SaaS; y
 - e. El Cliente no tendrá derecho a ningún reembolso o crédito, y las obligaciones de pago del Cliente no podrán cancelarse.
19. **Disposiciones generales.** El presente Contrato representa el entendimiento íntegro de las partes con respecto a su objeto y reemplaza cualquier comunicación o acuerdo anterior que pueda existir. Las modificaciones al presente Contrato se realizarán únicamente mediante una modificación por escrito firmada por las dos partes. Si el Cliente se encuentra en América del Norte, las leyes del Estado de Delaware regirán este Contrato y los derechos otorgados en virtud del mismo, y las partes del presente aceptan la jurisdicción exclusiva de los juzgados y tribunales estatales y federales del Estado de Delaware en cualquier acción basada en este Contrato, los derechos de acceso y uso o cualquier Software bajo Licencia. Cada una de las partes renuncia a cualquier derecho que pueda tener a objetar a dicho foro, incluidas objeciones basadas en jurisdicción personal o *forum non conveniens* (foro no conveniente). Las partes acuerdan que la Ley Uniforme de Transacciones de Información Computerizada (*Uniform Computer Information Transaction Act*) o cualquier versión de la misma, adoptada por cualquier estado, en cualquier forma (en adelante, la «UCITA», por sus siglas en inglés), no se aplicará a este Contrato. En la medida en que la UCITA sea aplicable, las partes optan por excluirse de la aplicabilidad de UCITA de conformidad con lo dispuesto en dicha ley. Si el Cliente se encuentra en Francia o en Alemania, el presente Contrato se regirá por las leyes del país en el que se encuentre el Cliente. En el resto del

mundo, las leyes de Inglaterra regirán este Contrato. En cada caso, la ley que corresponda se aplicará sin tener en cuenta las disposiciones sobre conflictos de leyes y sin tener en cuenta la Convención de las Naciones Unidas sobre la Compraventa Internacional de Mercaderías. Salvo en el caso de las operaciones llevadas a cabo en América del Norte, el presente Contrato, los derechos de acceso y uso, las licencias concedidas en virtud del mismo y las partes del Contrato, estarán sujetos a la jurisdicción exclusiva de los tribunales del país que determine la ley aplicable según se indica anteriormente. En caso de conflicto, la parte cuya posición prevalezca tendrá derecho a cobrar a la otra parte los costes razonables y los honorarios de abogados en los que haya incurrido para hacer cumplir este Contrato.